

RESOLUCION No. 38-2-2-101135

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de diciembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Frigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Hycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.";

QUE el señor Eduardo Francisco Lértora Ampuero, con el patrocinio del doctor Luis Arcides Sival, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 38-082-11 de 5 de enero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-190 del 16 de marzo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E .

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía "PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA." por SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

Foja 2 de 2

Resol. No. 88-2-2-01135

Cia.: "PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA."

los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- ~~DISPONER~~ que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de marzo de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **18 MAR. 1988**

Eufemia Uvidia Salto
Econ. Eufemia Uvidia Salto
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

WH/ent.
DL: FHM.
Exp. No. 23.723-78

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 31.868 a 31.869, Número 8.957 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.973 del Repertorio. Guayaquil, Agosto diez i siete de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o

f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 15.798 y 34.542 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i ocho y ~~mil novecientos ochenta i seis~~, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto diez i siete de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

